

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE
EMISIONES (CEMS) NUEVA CURVA DE CORRELACIÓN DE LA
PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG
PERTENECIENTE A PAPELES CORDILLERA S.A. Y DECLARA SU
VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 1097

Santiago, 14 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas”; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III “Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones” del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 627, de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Protocolo técnico para validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones “CEMS” requeridos por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA); en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º El inciso primero del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2º Que, tanto en las normas, condiciones y medidas de una Resolución de Calificación Ambiental como en el control de límites de emisión fijados en un plan de prevención y/o

descontaminación ambiental, se establezca por la autoridad la obligación de realizar un monitoreo continuo de emisiones, a través de un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS);

3° La carta de fecha 26 de mayo de 2017, de la empresa PAPELES CORDILLERA S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo el nuevo ensayo de Curvas de Correlación al CEMS de MP instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

4° La carta de fecha 10 de julio de 2017, de la empresa PAPELES CORDILLERA S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG (PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos del ensayo de validación ejecutado al CEMS de MP instalado y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

5° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2017-5784-XIII-PPDA-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en el IREV, validando el parámetro MP.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE el "Informe de Resultados Ensayo de Curvas de Correlación en CEMS-MP de Chimenea HRSG (Principal) de la Planta de Cogeneración" para el parámetro MP, instalado en la Planta de Cogeneración Chimenea HRSG perteneciente a la empresa Papeles Cordillera S.A.

SEGUNDO. DECLÁRENSE validado el CEMS instalado en la Planta de Cogeneración Chimenea HRSG, del siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda	M&C	SP2010H	569	-
Acondicionador de la muestra	M&C	ECM	14044795	-
Analizador MP	Sick	Dusthunter SB 100	14348413	0 - 0,6 mg/m ³
DAHS	Ambilogger	V2	-	-

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que el parámetro Validado por la Planta de Cogeneración Chimenea HRSG de la empresa Papeles Cordillera S.A., hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido Res. Ex. 66 del 2010 Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica Región Metropolitana y RCA 206/2013.	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
Material Particulado	Aprobado	22-06-2017	22-06-2018

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y períodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente el ensayo de validación anual para el parámetro MP antes del día 22 de junio 2018.

QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa Papeles Cordillera S.A. Rut 96.853.150-6, domiciliada en Eyzaguirre N° 1098, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.

ARCHÍVESE



DHE/ODIF/JRC/VDS

Carta certificada:

- Empresa Papeles Cordillera S.A., RUT 96.853.150-6, domiciliada en Eyzaguirre 1098, Puente Alto, Región Metropolitana.
- Adj.:
 - Informe DFZ-2017-5784-XIII-PPDA-EI.

C.C.

- Fiscalía
- Oficina de Partes



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
RESULTADOS ENSAYOS DE REVALIDACIÓN DE CEMS**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

**"INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG
(PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN"**

**PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG
PAPELES CORDILLERA S.A.**

DFZ-2017-5784-XIII-PPDA-EI

Unidad Fiscalizable: CMPC TISSUE S.A. PUENTE ALTO.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	X Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: juan pablo rodriguez fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	X Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

Tabla de Contenidos

Tema	Página
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD.....	3
3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	5
6. EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS.....	6
7. CONCLUSIONES.....	7

1. RESUMEN.

La PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG de la empresa PAPELES CORDILLERA S.A., está afecta al cumplimiento del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA) publicado en diario oficial el 16 de abril de 2010, cuyo artículo 51 establece que “*Las fuentes estacionarias que deberán implementar un Sistema de Monitoreo Continuo para acreditar sus emisiones de MP, NO_x y SO₂ respectivamente, son aquellas a) Cuya emisión sea igual o superior a 16 ton/año de MP, b) Cuya emisión sea igual o superior a 70 ton/año de NO_x y c) Cuya emisión sea igual o superior a 80 ton/año de SO₂*”.

En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 627/2016 que “*Aprueba Protocolo Técnico para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) requeridos por Resoluciones de Clasificación Ambiental (RCA) y Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA)*”.

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de validación de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
26-05-2017	La empresa PAPELES CORDILLERA S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS” (AEV) de la PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
10-07-2017	La empresa PAPELES CORDILLERA S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el “INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG (PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN”, entregando los resultados finales de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

La dirección de los Ensayos de Revalidación así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) JHG Servicios Ambientales Ltda. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Ensayo	Parámetros
Curvas de Correlación (CC).	Material Particulado.

De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad del ensayo ejecutado para el parámetro MP. El ensayo cumplió con las metodologías y límites específicos en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el “INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG (PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN” de la empresa PAPELES CORDILLERA S.A., debe ser aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: CMPC TISSUE S.A. PUENTE ALTO	Fuente: PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG
Región: Región Metropolitana	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Cordillera	Eyzaguirre N° 1098, Puente Alto
Comuna: Puente Alto	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT o RUN:
PAPELES CORDILLERA S.A.	96.853.150-6
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Eyzaguirre N° 1098, Puente Alto	egonzalezt@papeles.cmpc.cl
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN:
Edgar González Tatlock	7.003.064-3
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico:
Eyzaguirre N° 1098, Puente Alto	egonzalezt@papeles.cmpc.cl
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina – Caldera.	Combustibles utilizados: GAS NATURAL
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _x , O ₂ , CO, Flujo y MP.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:	RUT o RUN: ▪ 77.264.620-8
Región:	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Región Metropolitana. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ José Domingo Cañas 2802, Ñuñoa

Correo Electrónico:

- jhgambiental@jhg.cl

Teléfono:

- (56-2) 2744377

4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

Denuncia:	De Oficio:	Otros (especificar):	Validación de CEMS.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas	Residuos líquidos
Aguas subterráneas	Residuos sólidos
Aguas superficiales	Ruidos y/o vibraciones
x Aire	Sistemas de vida y costumbres
Fauna	Suelos y/o litología
Flora y/o vegetación	Paisaje
Glaciares	Otros, (especificar): Res. Ex. 627/2016 Protocolo Técnico para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) requeridos por RCA y PPDA-PDA.
Patrimonio histórico y/o cultural	

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
X Norma (s) de Emisión, especificar:	Res. Ex. 66 del 2010 Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica Región Metropolitana.
Norma (s) de Calidad, especificar:	
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	

7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

Nº	Documento Remitido	Fecha entrega
1	INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG (PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN	10-07-2017

7.2. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG (PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN", perteneciente a la empresa PAPELES CORDILLERA S.A.

Tabla N° 4: Hechos Constatados

Nº	Ítem	Hechos Constatados y Observaciones
1	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
3	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Curvas de Correlación (CC).	Sin Observaciones.
5	Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
	Conclusiones.	Sin Observaciones.

8. CONCLUSIONES

El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN EQUIPOS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIÓNES (CEMS)" de la PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG de la empresa Papeles Cordillera S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución N° 627/2016 de la SMA, que aprueba "Aprueba Protocolo Técnico para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) requeridos por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y Planes de Prevención y/o Descontaminación (PPDA)". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizaron cumplieron con las metodologías y límites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas.

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYO DE CURVAS DE CORRELACIÓN EN CEMS-MP DE CHIMENEA HRSG (PRINCIPAL) DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN" de la empresa PAPELES CORDILLERA S.A., debe ser aprobado.

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la PLANTA DE COGENERACIÓN CHIMENEA HRSG de la empresa PAPELES CORDILLERA S.A.:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido Res. Ex. 66 del 2010 Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica Región Metropolitana	Parámetro Evaluado	Fecha Inicio de datos válidos	
		Desde	Hasta
Material Particulado	Aprobado	22-06-2017	22-06-2018

En la Tabla N° 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejará sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez).
- Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caja (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caja deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado.
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Sonda	M&C	SP2010H	569	-
Acondicionador de la muestra	M&C	ECM	14044795	-
Analizador	Sick	Dusthunter SB 100	14348413	0 - 0,6 mg/m ³
DAHS	Ambilogger	V2	-	-